CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002142

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

Cerrillos, 18 OCT 2023

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100-01975/2023 de la Alcaldesa Sra. Lorena Facuse Rojas, que autoriza la elaboración del presente Decreto de contratación; el Decreto Exento N°202/1835/2022 que aprueba el "Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2023"modificado por el Decreto Exento N°202/000699/2023, y lo dispuesto en el DFL 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo", y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" Artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

Que, es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Además, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que, los servicios de **ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS, TÉCNICO** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo celebrado con fecha 28 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **SANDRA MERCEDES ÁGUILA CATALÁN**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] en el cargo de **ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS,** con una carga horaria 44 horas, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, **NIVEL CENTRAL** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

En virtud del contrato de trabajo el trabajador recibirá la suma de $935.000 (Novecientos treinta y cinco mil pesos) brutos mensuales, más bono ley N°19.464.-

Cabe mencionar que este contrato laboral de **Reemplazo** por licencia médica, presentada por don **FELIPE RAMÍREZ ZEPEDA** que por este acto se aprueba, se encuentra adjunto y forma parte integra del presente Decreto, el cual regirá a contar del día 23 de agosto hasta 31 de agosto del año 2023.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remiten en el presente decreto.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/GMR/SBB/shc
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002142

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
Plazo Fijo

En Cerrillos, con fecha 28 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Doña **SANDRA MERCEDES ÁGUILA CATALÁN**, de nacionalidad chilena, soltera, cédula nacional de identidad Nº [redacted] fecha de nacimiento 05 de diciembre de 1976, con domicilio en Pasaje [redacted], Teléfon[redacted] correo [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de Doña **SANDRA MERCEDES ÁGUILA CATALÁN** en el cargo de **ADMINISTRATIVA DE OFICINA DE PERSONAS**, Nivel Central del "Departamento de Administración de Educación Municipal", lo anterior según lo establecido en el **SUBVENCIÓN GENERAL 2023**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales.

TERCERO: El empleador se obliga a remunerar los servicios que se contratan a doña **SANDRA MERCEDES ÁGUILA CATALÁN** con un sueldo bruto mensual de **$935.000** (novecientos treinta y cinco mil pesos) imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que corresponda.

CUARTO: Las funciones para las que se contrata a doña **SANDRA MERCEDES ÁGUILA CATALÁN** estará a cargo del jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que éste determine.

QUINTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo. Por tanto, podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por **seis días hábiles** en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse **por días o medios días,** además tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **23 de agosto al 31 de agosto de 2023 en reemplazo de don Felipe Ramírez Zepeda quien se encuentra con licencia médica.**

SEPTIMO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos, teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su presidente titular don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don Patricio Rosende Lynch, la foja 1293 (mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en el artículo n°119 de la Ley n°18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinio y el n°128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este primer tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día **28 de junio de 2021**; 1° Como

Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata señora Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del primer tribunal electoral de la región metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

NOVENO: El presente contrato consta de tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, declarando doña **SANDRA MERCEDES ÁGUILA CATALÁN** haber tomado conocimiento de las normas que rigen la presente contratación, que lee y suscribe a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

SANDRA MERCEDES ÁGUILA CATALÁN

C.I. N°

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)